



Luque, 24 de enero de 2022

DCO 013/2022

**Secretarios Generales
Asociaciones Miembro**

**Ref.: Disposiciones Específicas
CONMEBOL Libertadores y CONMEBOL Sudamericana 2022**

Estimados Señores,

Por medio de la presente me dirijo a ustedes y por su intermedio a sus clubes afiliados que disputan la CONMEBOL Libertadores y CONMEBOL Sudamericana 2022 para informar las siguientes disposiciones específicas que siguen vigentes para la presente edición del torneo en referencia, en función de la pandemia del COVID-19:

1. Registro Médico de Control de Jugadores y Oficiales:

- La CONMEBOL cuenta con un Registro Médico de Control de Jugadores y Oficiales, en base a las listas de Jugadores y Oficiales presentadas por los Clubes participantes de la CONMEBOL Libertadores y CONMEBOL Sudamericana.
- Este registro podrá sufrir modificaciones dependiendo de las sustituciones que realicen los Clubes conforme se establece en el Reglamento de cada Competición.
- La CONMEBOL podrá solicitar en cualquier momento información adicional de un jugador u oficial relacionadas a su historial médico.
- Los integrantes de las delegaciones participantes deberán someterse obligatoriamente a Test de COVID-19 de acuerdo al establecido en el Protocolo Médico de la CONMEBOL.
- Asimismo, la CONMEBOL podrá ordenar la realización de Test de COVID-19 adicionales, ya sea previo a los partidos o durante los periodos entrenamientos, los cuales serán previamente coordinados con el Cuerpo Técnico.
- Los jugadores y oficiales que se nieguen a realizarse un Test de COVID-19 no podrán participar de las Competiciones organizadas por la CONMEBOL.
- El paradero informado para los casos de Dopaje será tenido en cuenta para la toma de muestras de COVID-19.
- Los Clubes tienen el deber de colaborar con la CONMEBOL, proporcionando la información y documentación que les sea requerida.
- CONMEBOL guardará registro de las pruebas realizadas con la fecha, hora y resultado.



- El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones enunciados precedentemente constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

2. Viajes para los partidos

Los clubes deberán viajar únicamente en vuelos privados (*charter*) respetando el concepto de concentración sanitaria, sin compartir el avión con otros equipos y/o personas que no sean de la delegación oficial (hasta 55 personas). Esa determinación se aplica a vuelos nacionales e internacionales. Los costos, gestión y contratación de los vuelos charter son de total responsabilidad de los equipos participantes.

En el caso de contratación de transporte terrestre para traslados desde una ciudad a otra, rigen las mismas especificaciones que para los vuelos charter en lo que hace a concentración sanitaria, gestión, contratación, costos, así como el hecho de no compartir vehículo con personas ajenas a la delegación oficial.

3. Disposiciones Específicas para la CONMEBOL Libertadores y CONMEBOL Sudamericana 2022

- Prohibición para Jugadores y Oficiales de escupir y sonarse la nariz antes, durante y después del partido en el área de competición (campo de juego, banco de reservas).
- Prohibición para Jugadores y Oficiales de besar el balón antes, durante y después del partido.
- Obligatoriedad para Jugadores y Oficiales de someterse a controles de temperatura antes del partido.
- Obligatoriedad para Jugadores y Oficiales de usar botellas individuales de agua o bebidas isotónicas.
- Prohibición de intercambiar/regalar camisetas o cualquier otra parte de la indumentaria con los rivales o compañeros del mismo equipo o cualquier otra persona.
- Uso obligatorio de mascarilla a los jugadores y oficiales que se encuentren en el banco de suplentes.
- Prohibido el intercambio de banderines o presentes entre ambos capitanes.

f



4. Implementación excepcional de la Regla Temporal de 5 cambios de jugadores para la edición 2022 de la CONMEBOL Libertadores y CONMEBOL Sudamericana.

La CONMEBOL ha autorizado la implementación de la regla temporal de 5 cambios de jugadores por partido para la edición 2022 de la CONMEBOL Libertadores y CONMEBOL Sudamericana, siguiendo las reglamentaciones de IFAB y FIFA para la implementación de dichos cambios.

5. Cuestiones relativas a la designación del equipo arbitral (Artículo 1.3.2.3 del Manual de Clubes de ambos torneos)

La CONMEBOL ha decidido adaptar las disposiciones reglamentarias a los tiempos de pandemia que se viven, permitiendo, por ejemplo:

- Designación de árbitro, asistentes de árbitros y cuarto árbitro de países diferentes (diferentes nacionalidades) para el mismo partido;
- Flexibilizar la forma de reemplazo de árbitros y asistentes en caso de imposibilidad de dirigir un partido;
- Autorizar, en caso de extrema necesidad, la posibilidad de designación de equipo arbitral local.

6. Acciones en caso de equipos con jugadores con resultado positivo para COVID-19.

Las siguientes acciones serán adoptadas en caso de equipos con jugadores con resultado positivo para COVID-19:

- a) En caso de resultados positivos, el (los) jugador (es) deberá(n) ser aislados inmediatamente y el (los) nombre(s) deberá(n) ser informado(s) a la Comisión Médica de la CONMEBOL (comision.medica@conmebol.com). Se aplicarán excepciones de acuerdo a las recomendaciones de OMS.
- b) El partido se llevará a cabo independientemente del número de jugadores (incluyendo arqueros) que tengan test positivo y que deban ser aislados.
- c) Si un equipo no tiene el mínimo de 7 jugadores aptos de la lista de buena fe (de 45 o 50 jugadores, dependiendo de la fase de competición) para empezar el partido, dicho equipo perderá el partido por W.O. y el resultado de 3x0 será aplicado en favor del equipo adversario, conforme al Código Disciplinario. En el caso que el partido no pueda llevarse a cabo, por aislamiento establecido por las autoridades nacionales, por contacto "estrecho", la situación será analizada y la CONMEBOL tomará la decisión de reagendar o no el partido. En caso que lo haga, se llevará a cabo en un país distinto a aquel que tomó la decisión de aislar a lo jugares.



7. Ajustes en el Punto 5.8 del Manual de Clubes (Estadio Limpio de Publicidad)

La CONMEBOL resolvió adaptar las disposiciones reglamentarias relativas a la cobertura de marcas comerciales y/o institucionales en los estadios exclusivamente para partidos que se realicen sin la presencia de público en los estadios.

En ese sentido, los clubes deberán:

- a) Cubrir todas las marcas en tiro de cámara (ejemplo: parte interna del estadio (bowl – campo de juego) / acceso de jugadores / zona mixta / conferencia de prensa).
- b) Marcas comerciales y/o institucionales en otros puntos del estadio que no estén en el tiro de cámara (en algún momento previo, durante o post partido), no necesitarán ser cubiertas.
- c) La instalación de marcas comerciales de los clubes en las graderías se encuentra prohibida (se permite el uso de banderas de los aficionados).
- d) CONMEBOL de acuerdo a la estructura del estadio, en su revisión previa al partido podrá solicitar que se tapen otras zonas del estadio que puedan ser percibidas por las cámaras.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional sobre el asunto y solicitamos que la presente nota sea encaminada a los clubes participantes de los torneos en referencia.

FREDERICO NANTES
Director de Competiciones y Operaciones